



## **12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

### **La Plata, junio y septiembre de 2021**

GT31: Políticas públicas y conflictos: construcciones de alteridad, dispositivos de marcación espacial y disputas territoriales.

#### **Reflexiones en torno al espacio social y el acceso a la tierra, la vivienda y el hábitat en contextos neoliberales y de participación popular: Ideología y Políticas públicas en disputa<sup>1</sup>.**

Claudia Fabiana Guebel, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [claudiaguebel@yahoo.com](mailto:claudiaguebel@yahoo.com)

Guadalupe Colque Viguera, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [gcolqueviguera@gmail.com](mailto:gcolqueviguera@gmail.com)

Lucía Guaimas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [luguaimas@gmail.com](mailto:luguaimas@gmail.com)

Matías Luis, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [mejlaius@hotmail.com](mailto:mejlaius@hotmail.com)

Anabella Moglia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [anbellamoglia@gmail.com](mailto:anbellamoglia@gmail.com)

Julieta Franco, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. [francojulieta91@gmail.com](mailto:francojulieta91@gmail.com)

---

<sup>1</sup> El siguiente trabajo es el resultado de la producción colectiva de una parte del equipo de Investigación de la Universidad de Buenos, inscripto dentro del Proyecto UBACyT N°20020190100374BA: "Espacio social y políticas públicas: participación y disputas por la tierra y la vivienda", con sede en el Instituto de Investigación de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras, bajo la dirección de la Claudia Fabiana Guebel.

## Resumen

El presente artículo tendrá como objetivo analizar el espacio social y su vinculación con las políticas públicas en relación a la participación y las disputas en torno a los derechos y garantías de acceso a la tierra y la vivienda digna. Se consideran las tensiones políticas e ideológicas que surgen en la participación popular y la orientación estatal, en torno a este problema, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y parte de la provincia de Buenos Aires, desde el 2000 a la actualidad.

Los períodos temporales son variados intentando expresar con ellos las diferentes políticas públicas puestas en marcha por parte de cada gobierno o poder ejecutivo, en relación a la tierra y la vivienda, y también la participación, disputas y conflictos. Este recorrido, es parte del contraste entre las diferentes políticas públicas y las diferentes ideologías que se ponen en evidencia según quien gobierne en un momento determinado, ya sea en Ciudad, Provincia de Buenos Aires, o Nación.

Para el análisis en C.A.B.A. consideraremos: la Ley N° 324 y el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex AU3 (2000-2007) y los procesos expulsivos de los últimos años (2007 al presente); los casos de reurbanización de Barrios Populares, y el complejo habitacional de Soldati. En relación a la Provincia de Buenos Aires, se analiza una cooperativa de vivienda en Avellaneda y Quilmes, y la implementación de la Ley N° 26160 en relación a la Comunidad Mapuche de Ñuque Mapu de Campo la Cruz, Junín.

**Palabras claves:** *políticas públicas; espacio social; derecho al hábitat; acceso a la tierra.*

## **Introducción.**

El presente artículo tendrá como objetivo analizar el espacio social y su vinculación con las políticas públicas en función de la participación y las disputas en torno a los derechos y garantías de acceso a la tierra y la vivienda digna. Se consideran las tensiones políticas e ideológicas que surgen en la participación popular y la orientación estatal, en torno a este problema, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A) y parte de la Provincia de Buenos Aires desde el 2000 a la actualidad<sup>2</sup>. Los períodos temporales son variados intentando expresar con ellos las diferentes políticas públicas puestas en marcha por parte de cada gobierno o poder ejecutivo, en relación a la tierra y la vivienda, y también la participación, disputas y conflictos. Este recorrido, es parte del contraste entre las diferentes políticas públicas y las diferentes ideologías que se ponen en evidencia según quien gobierne en un momento determinado, ya sea en Ciudad, Provincia de Buenos Aires, o Nación.

Para el análisis en C.A.B.A. consideraremos: la Ley N° 324 y el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex AU3 (2000-2007) y los procesos expulsivos de los últimos años (2007 al presente); los casos de reurbanización de Barrios Populares, y el complejo habitacional de Soldati.

En relación a la Provincia de Buenos Aires, se incluye el análisis de una cooperativa de vivienda con obras en Avellaneda y Quilmes, y la implementación de la Ley N° 26160 en relación a la Comunidad Mapuche de Ñuque Mapu de Campo la Cruz, Junín.

En tanto trabajo colectivo, se podrán encontrar los consensos y disensos a los que sometimos los estudios de casos aquí abordados. Mencionamos las categorías sobre las cuales guiamos la investigación, de manera de presentar el marco conceptual que nos acompañará a través del desarrollo de esta ponencia<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> El texto contiene modificaciones respecto del resumen presentado inicialmente.

<sup>3</sup>Para pensar en el Espacio Social, nos basamos en: Bourdieu (1988, [1984] 1990), Wacquant (2010), Lefebvre ([1968] 1973, [1974] 2011) y Harvey (2004, 2008,2014). Para el Estado utilizamos a: Marx y Engels ([1845,1846]1973), García Linera (2015), Oszlak y O'Donnell (2011). Para políticas públicas: Oszlak y O'Donnell (2011), Shore (2010) y García Linera (2015). Y en la categoría de participación y disputas: Bourdieu (1988; [1984] 1990), García Linera (2015).

El Estado genera diversas políticas públicas que se enmarcan en determinados momentos históricos, las que son guiadas por ideologías, luchas o intereses de clases, étnicas y/o de género. Estas Políticas públicas expresan y disputan el espacio social, simbólico y territorial. Mostrando los procesos de lucha, resistencia y participación, que direccionan o sopesan parte de las políticas públicas. Intentamos dar cuenta de la agencia de los sujetos o colectivos sociales, e indagamos en las lógicas del poder y la dominación, que se juegan en las disputas por la tierra y la vivienda digna.

Estructuramos el escrito a partir del diálogo entre la teoría y los casos, como también, los casos entre sí, y con los siguientes ejes analíticos: “El Estado, las Políticas públicas y la Ideología”, así como “la Participación, las Disputas y las Resistencias” con relación al “ el Acceso a la tierra y la Vivienda digna”.

### **El Estado, las Políticas Públicas y la Ideología**

A partir del marco conceptual compartido rastreamos cómo se manifestaron las políticas públicas o estatales en cada uno de los casos abordados. Cuando pensamos el Estado y sus políticas públicas, tenemos que contemplar las maneras en que lo hace el poder ejecutivo (o gobierno a cargo) y qué ideología o intereses de clases guían su accionar. En este sentido, los cambios de gobiernos que se dan en los periodos temporales analizados, dependiendo en cada uno de los casos, nos permitirá explicitar dicha orientación.

#### *CABA: Ex AU3, Reurbanizaciones de Barrios Populares, Complejo Habitacional Soldati*

En el caso de la Ex AU3 haremos referencia al Gobierno de Ibarra (2000- 2007<sup>4</sup>), que tuvo una política inclusiva, de participación ciudadana, del derecho a la Ciudad (Lefebvre ([1968] 1973)) y la vivienda digna, siguiendo a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>5</sup>. La Ley 324/1999<sup>6</sup> creó el Programa de

---

<sup>4</sup> Aníbal Ibarra fue destituido por la Legislatura porteña en el año 2006. Asume en su lugar el vicejefe del gobierno porteño Jorge Telerman hasta el 2007.

<sup>5</sup> Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <http://editorial.jusbaires.gob.ar/descargar/106.pdf>

Recuperación de la Traza de la Ex AU3 y comenzó a ejecutarse en el año 2000. Para ello se creó la Unidad Ejecutora, la que llevó adelante la política de soluciones habitacionales, recuperación urbana y recuperación patrimonial. En esta etapa, se privilegió otorgar soluciones habitacionales a los beneficiarios de la Ley, en paralelo a la realización de las otras acciones. En cambio, bajo el Gobierno del PRO/Cambiemos (2007 a la actualidad), la política de acceso al hábitat se centró en la rentabilidad económica y la mercantilización de la tierra urbana. En materia legislativa, se modificó la Ley 324, creando la 3396/2009<sup>7</sup>, privilegiando la recuperación de los terrenos más valorados -para su venta-, antes que las soluciones habitacionales a los beneficiarios, generando así procesos de expulsión y desigualdad. En este sentido, estos dos gobiernos ejecutan dos políticas públicas con direcciones ideológicas distintas y que resultan en la producción de un espacio social absolutamente contrapuesto. (Lefebvre [1974] 2011); (Sánchez,Robertazzi; Guebel 2020).

Respecto a los procesos de reurbanización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>8</sup> que comenzaron durante la gestión de Horacio Rodríguez Larreta (2015 a la actualidad), queremos destacar la elección de ciertos barrios para ser reurbanizados. Estos barrios vulnerados están ubicados sobre terrenos de mucho valor actual para el mercado inmobiliario, o están sujetos a obra pública o privada en sus proximidades. Al respecto, surge una pregunta: ¿Será la reurbanización una modalidad que permitirá ingresar esas tierras tan valiosas al mercado inmobiliario? Esto es factible dado que, mediante la reurbanización se dan dos procesos paralelos: la urbanización y la regularización dominial (Clichevsky 2012; Guebel 2017) requisitos necesarios para que esas tierras estén dentro de la reglamentación vigente. A través de la legislación se dividen las tierras, y al no tener una restricción

---

<sup>6</sup>Ley N° 324. Recuperación de la Traza de la Ex AU3 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-324-123456789-0abc-defg-423-0000xvorpyel>

<sup>7</sup> Modificación al código de planeamiento urbano, Traza de la Ex AU3, Ley 3396/2009 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-3396-123456789-0abc-defg-693-3000xvorpye>

<sup>8</sup> Se seleccionaron barrios ubicados en lugares claves: 1. "Barrio Carlos Mugica, o 31-31 bis" ubicado en el barrio de Retiro, en terrenos del Ferrocarril. 2. "Barrio Rodrigo Bueno", ubicado en la Costanera Sur, Puerto Madero. 3. "Playón Chacarita", ubicado en terrenos del ferrocarril. 4. "Barrio 20", en las inmediaciones de la Ciudad Olímpica. 5. Lamadrid, localizado en el barrio de La Boca. Si bien hay procesos de reurbanización previos, y posteriores en otros barrios populares, destacamos los más notorios.

total que funcione como protección, puede facilitar para que el título de propiedad entre en el mercado (Bourdieu [1977] 2013), transformándose así la tierra en una mercancía de la cual se apropian los sectores más favorecidos, siendo una herramienta de despojo como señala Marx ([1867]1983) con respecto a la “acumulación originaria” o “acumulación por desposesión” según Harvey (2004). Es decir que, la seguridad jurídica que debería darle a las poblaciones el hecho de la regularización dominial por parte del Estado, puede convertirse en un mecanismo de expropiación de las mismas, mediante la venta de sus tierras/viviendas.

En el Complejo Habitacional de Soldati<sup>9</sup> continúa este lineamiento del Estado como expulsor. Desde la adjudicación de las viviendas con el Gobierno de la última Dictadura Militar, continuando con los gobiernos democráticos hasta fines de los ´90, el complejo fue sufriendo diferentes formas de degradación, cierre de los locales y una retracción en el habitar de los espacios comunes. Esta reconfiguración social está directamente relacionada con las políticas neoliberales que azotaron la década de 1990, y que desde el 2007 a la actualidad, continúan profundizando. Desde la perspectiva que plantean Oszlak y O'Donnell (2011) quienes entienden que las políticas públicas pueden darse por acción u omisión, estas últimas son evidentes en el CHS. Hoy en día, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) es quien está a cargo de acondicionar y mantenerlo, pero no aparece por el barrio salvo en los años electorales, dicho en palabras de las entrevistadas. Este abandono histórico, y más aún en el presente, desde el Gobierno de la Ciudad, que anula la garantía del correcto funcionamiento y puesta en valor de dichos edificios, es decir, de ser veedor y actor en pos de una vivienda digna, se contrapone con el accionar de implementar ordenanzas de cambios en los recorridos de líneas de colectivos, ubicándolos por fuera del “barrio”, sumado a la limitación del funcionamiento del premetro. De esta manera, se observa una limitación de derechos a los habitantes del complejo. Si a esto se le suma la no existencia de hospitales públicos a menos de 4 km<sup>10</sup>, y la falta

---

<sup>9</sup> La política implementada de la Secretaría de Vivienda de la Nación, dentro del PEVE entre los años 1964 y 1967, y que fueron construidos entre los años 1973 y 1978, con la intención de dar respuesta a la necesidad de viviendas sociales vino acompañado con el objetivo de que estas viviendas funcionaran como “una ciudad dentro de otra ciudad” (Girola. 2007).

<sup>10</sup> Es importante destacar que si bien existe en las proximidades el Hospital Cecilia Grierson, el mismo no tiene

de vacantes para la educación inicial y primaria, se materializa la política de exclusión que mencionamos previamente.

*Provincia de Buenos Aires: la Cooperativa de Avellaneda, y la Comunidad Campo La Cruz de Junín*

En la Provincia de Buenos Aires (PBA), se contempla el caso de la Cooperativa “19 de junio” con oficina en Avellaneda. Al analizar su trayectoria, podemos observar cómo las políticas públicas de un Estado benefactor (2003-2015) la favorece, en contraste con un Estado neoliberal (2016-2020), en donde se paralizan las obras. En un primer momento, en el contexto de surgimiento de la cooperativa, se generaron espacios de diálogo y negociación, siendo un “Estado presente”, que desarrollaba políticas habitacionales de índole social, como fue el programa Techo digno<sup>11</sup>. A este Programa adhirió la cooperativa en 2015 para gestionar la financiación de la construcción de viviendas bajo la ley 24.464<sup>12</sup>. Finalmente, se iniciaron las obras en dos localidades de zona sur, Quilmes y Avellaneda. Obras que fueron paralizadas con el cambio de gobierno (nacional, provincial y municipal) y la asunción de Mauricio Macri a la presidencia (finales del 2015). En su Gobierno, las políticas de vivienda y de acceso al suelo, se dejaron en manos del mercado inmobiliario. Esto, en tanto política pública, por acción u omisión, implicó el abandono de las obras iniciadas en el período anterior, dejando sin respuesta el reclamo de derecho a la vivienda de estos asociados. En el período actual, se está dialogando.

En el caso de la ciudad de Junín, en el territorio indígena de Campo la Cruz, también vamos a visualizar la relación entre Estado y políticas públicas. En las manifestaciones ideológicas de antaño, podemos encontrar la metáfora de civilización o barbarie para justificar la avanzada sobre tierras y bienes indígenas. La comunidad recibe tierras como donación del Estado/Ejército Nacional Argentino

---

atención nocturna ni capacidad de internación. Por lo que, en casos de urgencias, se deben trasladar al Hospital Piñeiro o Penna, en el Bajo Flores o Pompeya respectivamente.

<sup>11</sup> Techo digno es un programa federal iniciado en el 2012 con el propósito del acceso a la tenencia formal por parte del Estado. El mismo tiene dos líneas de acción: la financiación de la construcción de viviendas nuevas y soluciones habitacionales como refacciones o ampliaciones de hogares.

<sup>12</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24464-16331/actualizacion>

en el año 1881, cuando avanzaba sobre territorios comunales, en la llamada Campaña al Desierto, por acumulación originaria. Remitir a dicho período nos permite vincular al Estado en dos procesos, por un lado el despojo de las tierras mediante guerra y rapiña, produciendo un Genocidio Indígena (Bayer y Lenton 2010, Nagy 2012) y por otro, la donación de “dos suertes de chacras”.

Dicho antecedente histórico permite observar desde dónde y cómo se produce la tenencia de las tierras y por medio de qué Políticas Públicas. A 140 años de la donación, aún no se regulariza la propiedad jurídica de dicho bien inmueble. Esta omisión, en tanto política pública, entra en contradicción con lo estipulado en la ley 26160<sup>13</sup>, del año 2006, que declara “la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan”. En el mismo sentido, bajo la Ordenanza Municipal 5277/2007<sup>14</sup>, se declaraba a las tierras patrimonio histórico, cultural y área ecológica a ser preservada. Se les prohibía todo tipo de actividad que afecte el suelo del lugar y a la vez, se les remitió a preservar las pautas y costumbres de sus antepasados indígenas (Laius, Baracetti, Kohn, Mazzei 2018). Su resistencia, de la cual daremos cuenta más adelante, los llevó a gestionar ante otro organismo estatal (INAI) una personería jurídica. En este sentido, la gestión de lo estatal tiene diversas direcciones y divergencias, que pueden sopesar o profundizar las desigualdades históricas.

### **La Participación, las Disputas y las Resistencias**

En todos los casos que analizamos observamos que se dan conflictos y tensiones, participación y resistencia frente a las políticas públicas. Dichas disputas, al interior del Espacio social, se producen entre gobernantes y gobernados o en la relación sociedad civil y Estado. La participación, la pensamos vinculada a la organización de los sectores sociales y a cómo intervienen en función de defender sus intereses.

---

<sup>13</sup> Ley de Comunidades Indígenas, N° 21.160/2006.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>

<sup>14</sup> Ordenanza municipal 5277/2007, Municipalidad de Junín, Buenos Aires.

[https://www.junin.gob.ar/ga/?seccion=boletin&sub=hcd&sub\\_hcd=ords&archivoid=5277&fecha=2007-07-17#barraNav](https://www.junin.gob.ar/ga/?seccion=boletin&sub=hcd&sub_hcd=ords&archivoid=5277&fecha=2007-07-17#barraNav)

### *CABA: Ex AU3 y Reurbanizaciones*

Retomando el caso de la Ex Au3, rescatamos, en dicho proceso, la participación de distintos signos políticos partidarios, la inclusión de las voces de los/las ocupantes de la Traza, ya sea de los sectores populares y medios empobrecidos y de vecinos propietarios, de clase media y alta en la creación de la Ley 324, y su aplicación. Esta política pública, en plena traza urbana, estaba dirigida a dar una solución habitacional a los sectores populares que habitaban en la Ex AU3, pero también contemplaba la recuperación patrimonial de inmuebles públicos y la recuperación urbana de las diversas zonas que atravesaba. En los años sucesivos a la aprobación de la ley 324/1999 (entre 2000 al 2007), continuaron los espacios de participación y el seguimiento de la misma, tanto en la Legislatura como en la Unidad Ejecutora. En cambio, bajo los gobiernos del PRO (desde 2007 a la actualidad), esta modalidad de vinculación entre los distintos actores sociales, se ve interrumpida. La participación de los beneficiarios fue restringida por parte del gobierno local, individualizando y rompiendo los vínculos entre los delegados de la Traza y la solidaridad entre los beneficiarios. Según los beneficiarios, sólo a finales del año 2019, se retomó la participación a partir de vislumbrar un marco político nacional diferente. Lo que les permitió impedir que se vendieran terrenos pertenecientes al sector 4 de la Traza amparados por la Ley 324, y a su vez, en este nuevo contexto político.

En los procesos de reurbanización, se deben tener en consideración aspectos culturales, sociales, y económicos. Dado que la vivienda nueva no sólo es un cambio de espacio físico sino que implica también una transformación cultural y económica (Bourdieu [1977] 2013), obliga a modificaciones en el espacio a habitar. Es importante considerar a priori, en el diseño y planificación, la necesidad de adaptación que realizarán de las viviendas y los espacios comunes los beneficiarios de las mismas, en función de sus necesidades, vinculadas a su modo y forma de vida. Esta, como otras tantas acciones que llevan a cabo habitantes para hacer suyos estos nuevos espacios y defenderlos, nos permite pensar como la adaptación de la vivienda es una forma de participación.

En los procesos de reurbanización llevados a cabo actualmente por el IVC, según ese organismo, se tiene en cuenta la participación de la comunidad, en distintas escalas: Urbana, Barrial, Manzana y Vivienda. Para ello existen distintos dispositivos como: la Mesa de Gestión Interministerial, la de Gestión Participativa, la Técnica de Gestión Participativa, la de Trabajo por Manzana y también espacios de organización y adjudicación de las Soluciones Habitacionales y de articulación con instituciones y organizaciones territoriales. Pese a los mecanismos y estrategias de participación mencionados, no todos los beneficiarios pueden participar de los procesos participativos por distintos motivos, a la vez que, muchas veces estos procesos se ven involucrados en las lógicas políticas internas de cada barrio. No alcanza con generar espacios de participación, el Estado debe garantizar la posibilidad de que los beneficiarios puedan acceder a esos mecanismos participativos.

*Pvcia. de Buenos Aires: la Cooperativa de Avellaneda, y la Comunidad Campo La Cruz de Junín*

La Cooperativa “19 de junio” se organizó con ciudadanos/as que se encontraban ante la problemática de no aplicar a las políticas federales de vivienda social y eran inquilinos, que mediante la organización colectiva, reclaman por el derecho constitucional a una vivienda digna.<sup>15</sup> Se auto perciben como clase media, no como una clase real, en términos de Marx y Engels ([1845,1846]1973), sino producto de luchas simbólicas respecto al posicionamiento en el espacio social, apelan al capital simbólico, para negociar/demandar ante el Estado, acciones que les permitirá ser propietarios de una vivienda (Bourdieu, 1988). Adhiriendo al programa Techo digno<sup>16</sup>, gestionaron la financiación de la construcción de viviendas, luego de haber adquirido previamente a nombre de la cooperativa dos terrenos. En 2015 comenzó el llamado a licitación de empresas constructoras, seguido de actos, y celebraciones en las reuniones. En 2016 con el cambio de gobierno, hubo tratativas con las nuevas autoridades para la continuidad de las obras pero, curiosamente, se paralizaron por pagos atrasados a las empresas constructoras. Esto derivó en acciones y demandas, dirigidas a la municipalidad, organismos provinciales y nacionales, exigiendo la finalización de las obras. En el 2018, por la intervención de los medios de comunicación y la colaboración de concejales del distrito, se reiteró el pedido de la continuidad de la obra, lo que ayudó a visibilizar la situación. Este período de incertidumbre, puede ser leído como un momento liminal, en términos de Van Gennep (2008) ya que da cuenta del período “de paso” hacia la vivienda propia, aún sin resolución.

Para el caso de la comunidad Mapuche de Junín podemos observar diversos mecanismos de participación y resistencias. Como ya mencionamos en el apartado anterior, mediante la creación y gestión de su personería jurídica, buscaron disputar

---

<sup>15</sup> La participación en sus inicios estuvo vinculada a su formación en 2010, propulsada por ex integrantes de una cooperativa que funcionó en la década del 80 y se desintegró en los 90, donde inclusive sus primeros asociados eran familiares (hijos/as principalmente) de aquellos que recibieron su vivienda en las décadas pasadas, convocados mediante recomendaciones de vecinos/as, y otros asociados/as que informaban del proyecto.

<sup>16</sup> “Techo digno” es un programa federal iniciado en el 2012 con el propósito del acceso a la tenencia formal por parte del Estado. El mismo tiene dos líneas de acción: la financiación de la construcción de viviendas nuevas y soluciones habitacionales como refacciones o ampliaciones de hogares.

y frenar la implementación de la ordenanza Municipal 5277. Para ello, asistieron a diversas reuniones convocadas en el concejo deliberante. Solicitaron audiencia con el intendente e hicieron público su malestar, entre otras acciones. Según pudimos rastrear a través del trabajo de campo, ellos veían que la intención final de la norma, era un nuevo despojo de sus tierras o cómo visualiza Harvey (2004) una “acumulación por desposesión”. En esta búsqueda de los consensos necesarios para revertir dicha norma, también los llevó a encontrar la solidaridad de otras comunidades indígenas. Estas redes de relaciones que fueron construyendo en el fulgor de la lucha y en defensa de su autonomía, nos habla de una acción participativa.

Hoy en día, la búsqueda de la regularización dominial de las tierras ocupadas, está obligando a la gestión de diversas reuniones comunales para seguir un plan de acción. Dichas instancias de diálogos y encuentros, fueron momentáneamente suspendidas dado el contexto de la actual pandemia. Es una de las disputas principales con el Estado, ya que a la hora de defender su territorio ante la ocupación de un tercero privado, en los tribunales, se les exige el título de propiedad para poder iniciar dicha demanda. Aquí se produce parte de la disputa con y contra el estado, quien les reconoce su preexistencia étnica (art.75,inc.17 CN) pero no la titularidad de la propiedad inmueble. A la vez, mientras se le solicita al Estado que reconozca la propiedad en los términos de la legislación vigente, se le demanda su auxilio para que libere la ocupación de un tercero privado.

### **El acceso a la tierra y la vivienda digna**

El espacio social se manifiesta también en términos simbólicos, como señala Bourdieu (1988), donde confluyen las luchas por las formas que se consideran legítimas de ver y percibir el mundo social. Donde esa lucha simbólica, ideológica, se expresa en la relegación espacial en lo material o en el garantizar el acceso al derecho a la ciudad.

Para Henri Lefebvre, “El derecho a la ciudad” tiene que formularse de una manera transformadora, renovada, en nuevas concepciones sobre la vida urbana

(Lefebvre([1968] 1973). Este derecho a la ciudad, según Harvey (2008) implica a su vez, pensar la planificación, ocupación, distribución, uso y acceso a los distintos puntos y servicios.

*CABA: Ex AU3, Reurbanizaciones, Complejo Habitacional Soldati*

Otro de los casos en que podemos percibir las tensiones sobre los derechos de acceso a la tierra se da en el caso de la Ex AU3, en la ciudad de Buenos Aires, ya que el plan de recuperación de la ex autopista 3, incluyó o expulsó a diferentes habitantes de la misma. Aquí aparece bien marcada la disputa con las diversas gestiones de gobierno, y que tipo de planes implementaron para habilitar la inclusión o la exclusión de dichos sectores. Entre los años 2000-2007 (Gobierno de Ibarra) se favoreció la construcción de viviendas para los beneficiarios de la Ley 324, en cambio, entre los años 2007 a la actualidad (Gobiernos de Macri 2007-2015, Rodríguez Larreta 2015 y continúa), se privilegió la venta de terrenos en el mercado inmobiliario, modificándose la Ley 324 por la 3396/2009, y creándose el Parque Donado-Holmberg. A la vez que, durante el año 2019, se intentó poner en el mercado terrenos protegidos por la Ley 324.

Cuando observamos el devenir histórico de las llamadas “villas miserias” o actualmente “barrios vulnerados”, lo incluimos en la categoría de “desarrollos geográficos desiguales” según Harvey (2014), el cual señala que ciertas áreas geográficas tienden a concentrar las riquezas en detrimento de otras. Esto expulsa a ciertas poblaciones, excluyéndolas de los derechos básicos a la tierra, la vivienda y el hábitat y los relega a espacios marginales o marginalizados en la ciudad. Estableciendo sus viviendas sobre un sistema de precariedad, esta lógica se inscribe en los mismos procesos de reproducción del capital, sin embargo, podemos observar, desde los estudios de casos, que los sujetos sociales activan toda una serie de estrategias para revertir dichas políticas de exclusión.

En el caso del Complejo Habitacional de Soldati, a partir de una política pública de construcción de viviendas sociales, dentro del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia (PEVE), incluía sectores que fueron expulsados por la fuerte suba de

los alquileres en hoteles, pensiones y conventillos y de terrenos tomados como era el Parque Interama (actual Parque de la Ciudad). Sin embargo, con el devenir de los años, el CHS fue siendo un sector segregado, en términos de Wacquant (2010) por una doble acción: la marginación generada por la omisión del estado, que genera la reacción centrífuga de esos habitantes a retraerse dentro de ese espacio físico.

*Pvcia. de Buenos Aires: la Cooperativa de Avellaneda, y la Comunidad Campo La Cruz de Junín*

Retomando, el caso de “la Cooperativa 19 de junio”, el acceso a la tierra fue posibilitado, a través del diálogo con gobiernos provinciales y municipales, en Quilmes (2014) y Avellaneda (2015). Estos terrenos posteriormente fueron cedidos a las autoridades estatales, que en el marco de una política pública, proyectaba la construcción de las viviendas, bajo la modalidad “llave en mano” y que serían abonados por los asociados en forma de hipoteca bajo la ley 24.464 . Sin embargo, si bien las obras comenzaron su curso, su paralización también fue una decisión política, no garantizando el derecho a una vivienda digna demandada por esta organización, siendo este espacio proyectado, un asunto pendiente.

Respecto al acceso a la tierra de la comunidad indígena de Campo la Cruz, ya mostramos cuál fue la normativa estatal que habilitó a esta comunidad tener el usufructo de dicho espacio, un documento de donación y su permanencia en el lugar. El espacio ocupado por la comunidad son unas 106 hectáreas, en las cuales viven 44 familias. La distribución de las viviendas está dada por lógicas internas, la de habitar en los espacios que antaño ocuparon otros parientes. Dichas tierras se encuentran a unos 5 km del casco urbano de la ciudad y los accesos son por calles de tierra. Como manifestamos, poseen una tenencia de la tierra y no el título de propiedad comunitaria indígena, que les permita garantizar, en lo jurídico, la propiedad del bien. En el caso de las viviendas y dado que muchos son productores de ladrillos, hay una autogestión del espacio residencial. Queremos destacar que las distintas instancias de gobierno (nacional, provincial y municipal, como así también legislativo, ejecutivo y judicial ) que deben garantizar sus derechos, son interpeladas

por la acción comunitaria indígena, a fin de conseguir una mejor calidad de vida para el conjunto de la comunidad.

### **A modo de conclusión**

A lo largo del trabajo y por medio de los casos analizados dimos cuenta de las dimensiones espaciales de las relaciones sociales. Lo hicimos mostrando cómo diversos actores sociales disputan los derechos y garantías de acceso a la tierra y la vivienda digna. Qué tipo de políticas públicas pueden impulsar las garantías a tales derechos y cuales los limitan o anulan, o privilegian otras acciones en relación a los sectores populares o a otros sectores sociales. A la vez, hemos ponderado los fundamentos ideológicos que sostienen dichas acciones estatales.

Cuando analizamos las disputas por la tierra en sectores urbanos, pudimos contemplar diversas acciones que las poblaciones llevan a cabo para garantizar su derecho a la ciudad. Observamos que hay una constante tensión entre los derechos y accesos a la vivienda digna y las lógicas mercantiles de la tierra y la vivienda. Mencionamos los cambios de gestión gubernamental para dar cuenta de las direcciones en las políticas estatales. Bajo una gestión se pueden abrir espacios de participación ciudadana, en la que los actores sociales se involucran en la planificación y el diseño de ciertas políticas públicas, y en otra pueden cerrarse. Sin embargo, si dichos espacios de participación se limitan a abrir esas instancias, sin contemplar su verdadera democratización en las decisiones y la participación de la mayoría de los involucrados, son procesos a medio camino.

Lo fructífero del debate y de las reflexiones colectivas es que nos llevó a aperturas; nos obligó a desnaturalizar las categorías desde las cuales veníamos trabajando, y pensar los casos también desde otras concepciones. A la vez, en nuestra mutua interpelación, en esos encuentros y/o desencuentros, abrimos nuevas preguntas y nuevas dimensiones de análisis.

La diversidad de casos considerados, nos permitió observar ciertos puntos de encuentros en relación a los accesos a la tierra y la vivienda, así como de desencuentros, en relación a las diversas políticas públicas implicadas en cada uno

de ellos, a la vez que nos cuestionamos en torno a la participación de los actores, y su incidencia en las mismas. Y también sobre el papel de la legislación para garantizar o no los derechos de acceso a la tierra y la vivienda, y la limitación de transferencia al mercado de las tierras en las que se construyeron viviendas sociales.

Los cambios de gobiernos en las diversas gestiones Estatales y sus distintos niveles, y las políticas públicas que implementaron fueron analizados intentando reflexionar sobre las lógicas subyacentes a las mismas: la lógica del mercado en relación al uso del suelo, o la consideración de la función social de la tierra. Esta fue una discusión presente en este trabajo. Ello nos lleva a nuevas preguntas y a continuar avanzando en futuras indagaciones.

### Referencias Bibliográficas

- Bayer, Osvaldo y Lenton, Diana (2010). *Historia de la crueldad argentina: Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios*. 1a ed. Buenos Aires: RIGPI.
- Bourdieu, Pierre ([1977] 2013). *Argelia 60*. Estructuras Económicas y Estructuras Temporales (Capítulo IV). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, Pierre (1988). Espacio social y poder simbólico. En: *Cosas Dichas*. Buenos Aires: Gedisa.
- Bourdieu, Pierre ([1984] 1990). Espacio social y génesis de las clases. En: *Sociología y cultura*. Madrid: Grijalbo.
- Clichevsky, Nora (2012) Acceso a la tierra urbana y políticas de suelo en el Buenos Aires metropolitano. Apuntes para la reflexión. En: RIURB. *Revista de Urbanismo Iberoamericana* N 8. Recuperado de:  
[https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/13034/08\\_04\\_Clichevsky.pdf](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/13034/08_04_Clichevsky.pdf)
- García Linera, A. (2015). Estado, democracia y socialismo. *Coloquio Internacional dedicado a la obra de Nicos Poulantzas: un marxismo para el siglo XXI*. Conferencia. Recuperado de:  
[https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/estado\\_democracia\\_y\\_socialismo-1-2.pdf](https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/estado_democracia_y_socialismo-1-2.pdf)

- Girola, M. F. (2006). Procesos de transformación urbana en la Región Metropolitana de Buenos Aires: una mirada sobre el avance de la ciudad-negocio. *Intersecciones en Antropología 7*: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (361-374). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1795/179514531026.pdf>
- Guebel, Claudia Fabiana (2017). Cambios políticos y regularización dominial de la tierra. En Robertazzi, M. (comp).2017. *Estrategias Interdisciplinarias y Participativas de Comunicación y divulgación de las Problemáticas que Involucran Marginaciones Sociales*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Harvey, David (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Ecuador: IAEN, Traficante de Sueños.
- Harvey, David (2004). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*. Buenos Aires: CLACSO.
- Harvey, David (2008). El Derecho a la Ciudad. *New Left Review*, N°53. Nov/Dic. Recuperado en: <https://newleftreview.es/issues/53/articles/david-harvey-el-derecho-a-la-ciudad.pdf>
- Laius Matías; Camila Baracetti; Mariano Kohn; Gustavo Mazzei (2018) “El horno es lo único que los chicos han aprendido”: Trabajo, identidad y conflictos ambientales en el “Campo La Cruz”. *I° Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Sociales Latinoamericanos*. En Becher,Pablo Ariel[et al.].Bahía Blanca: Ediciones del Ceiso; Foz do Iguaçu: GIEPTALC, 2018.
- Lefebvre, Henri. ([1968] 1973). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Lefebvre, Henri ([1974] 2011). La producción del espacio. En: *Papers, revista de sociología*.N°3. Recuperado de: <https://crucecontemporaneo.files.wordpress.com/2011/11/1c2ba-47404221-lefebvre-henri-la-produccion-del-espacio.pdf>
- Marx, Karl ([1867]1983). La llamada acumulación originaria. En *El Capital*. Tomo I, vol.3. Libro Primero. (pp. 891-954). México: Siglo XXI.
- Marx, Karl y Frederich Engels ([1845,1846]1973). La ideología alemana. *Obras escogidas*, (pp. 12-68).Buenos Aires: Ciencias del Hombre.

- Nagy, Mariano Ariel (2012). *Tradiciones situadas, usos del pasado y devenir indígena*. (Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires). Recuperado de <https://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/2822>
- Oszlak, Oscar y Guillermo O'Donnell (2011). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Proyecto de Modernización del Estado. Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. (pp. 555-584). Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
- Sánchez, Sandra Inés; Margarita Robertazzi y Claudia Fabiana Guebel. (ed.). (2020). *La desintegración de la ciudad. Estudios de casos de políticas públicas urbanas recientes en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: ISU, FADU, UBA.
- Shore, Cris (2010). La antropología y el estudio de la política pública. Reflexiones sobre la "formulación" de las políticas. La antropología y el análisis interpretativo de la política pública. *Antípoda, Revista de Antropología y Arqueología*, núm. 10, enero-junio, 2010, (pp. 21-49). Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia .Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/814/81415652003.pdf>
- Wacquant, Loïc. (2010). *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Van Gennep, Arnold. ([1909]2008). *Los ritos de paso*. Madrid: Alianza.